



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCION NÚMERO 449
16 de Noviembre de 2007

Por la cual se preseleccionan cincuenta y ocho (58) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbanos en la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de las facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° y numeral 9° del artículo 3°, el numeral 3° del artículo 8° del Decreto, 555 de 2003 y el artículo 38 del Decreto 975 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 217 del 18 de julio de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes: apertura 23 de julio de 2007 y cierre 31 de agosto de 2007.

Que el artículo 38 del Decreto 975 de 2004, establece "*Proceso de preselección de beneficiarios de subsidios. En tratándose de postulaciones con cargo a recursos de la Bolsa Ordinaria y en Concurso de Esfuerzo Territorial, exclusivamente, una vez calificadas cada una de las postulaciones aceptables la entidad otorgante o el operador autorizado, si fuere el caso, las ordenará de manera automática y en forma secuencial descendente, para conformar una lista de postulantes calificados hasta completar un número de hogares equivalente al total de los recursos disponibles. Este listado además podrá incluir un número de postulantes adicional que represente hasta el cincuenta por ciento (50%) de aquellos definidos en la lista inicialmente constituida por la entidad otorgante. Los hogares postulantes que no alcancen a quedar incorporados en el listado resultante serán excluidos de la correspondiente asignación*".

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión, que se distinguen con los números 014 de 2006 y 11 de 2007, los cuales tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los "(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda."

Que para la anterior convocatoria se postularon a través de las Cajas de Compensación Familiar sesenta y ocho (68) hogares.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar - lista de postulantes - a través de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar, se encuentra debidamente certificada por el respectivo Auditor de cada Caja de Compensación Familiar.

Por la cual se preseleccionan cincuenta y ocho (58) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbanos en la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente No 2007 – 0816 de noviembre 16 de 2.007, sobre el proceso de preselección.

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando 1450-3-121068 de fecha 16 de noviembre de 2007, certificó que las postulaciones cumplieron el proceso exigido por las normas legales vigentes para la presente preselección, así mismo dejó constancia que en esa oficina reposa la información procesada.

Que los postulantes al subsidio familiar de vivienda contemplado en la presente resolución, fueron calificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 975 de 2004, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que el artículo cuarto del Decreto 875 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adicionó un párrafo al artículo 8 del Decreto 975 de 2004, modificado por los Decretos 1526 y 4429 de 2005, así: "PARÁGRAFO. Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el valor del subsidio aplicable en cualquiera de las modalidades establecidas en la normatividad vigente, será hasta de 21 SMLMV, y podrá aplicarse en viviendas cuyo valor no supere los 135 SMLMV."

Que para efectos de la culminación del proceso de asignación, serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplan lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Preseleccionar cincuenta y ocho (58) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbanos en la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representados por los siguientes postulantes:

No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	MODALIDAD
1	SAN ANDRES	9094221	AMOR PARDO CARLOS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
2	SAN ANDRES	15241114	AYAZO RAMOS JULIO CESAR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
3	SAN ANDRES	40986083	BAENA BLANCO BETTY	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
4	SAN ANDRES	39152517	CARRERA ESCORCIA PATRICIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
5	SAN ANDRES	33124341	CASSIANI PACHECO IRMA ELVIRA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
6	SAN ANDRES	22638394	CASTRO CABARCAS ROSIBER	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
7	SAN ANDRES	15240039	CORREA ARCO FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
8	SAN ANDRES	38976174	DIAZ POLANCO LUZ MARINA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
9	SAN ANDRES	16606806	ESCUADERO PELAEZ OSWALDO DE JESUS	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
10	SAN ANDRES	23247793	ESPINOSA MARIA TRANSITO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
11	SAN ANDRES	887314	FUENTES HOYOS ROMAN ANTONIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
12	SAN ANDRES	20266147	GALLO SANCHEZ ORFILIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
13	SAN ANDRES	33114738	GOMEZ TABORDA MARIA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
14	SAN ANDRES	29040209	GONZALEZ DE ROSERO CONCEPCION	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
15	SAN ANDRES	4034356	HOKINS VARENIS JOSE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
16	SAN ANDRES	39151178	HOWARD WILLIAMS OFELIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
17	SAN ANDRES	15243234	JUSTINIANI SOTO EMILIANO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
18	SAN ANDRES	40985075	LAMBIS MONTEPOSA NUBIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
19	SAN ANDRES	39150787	LOBO PEÑA ROSANA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
20	SAN ANDRES	32775656	LOPEZ VASQUEZ BERICA PATRICIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
21	SAN ANDRES	20222579	LOZADA DE GONGORA LEYLA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
22	SAN ANDRES	39153569	MALTAN ALEGRIA MARIA LUISA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
23	SAN ANDRES	2954315	MARTINEZ ALVARADO HERNAN AGUSTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
24	SAN ANDRES	7463405	MARTINEZ ARRIERA PEDRO RAFAEL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
25	SAN ANDRES	23247067	MARTINEZ QUINN YASHINIE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Por la cual se preseleccionan cincuenta y ocho (58) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbanos en la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

26	SAN ANDRES	23246749	MC' LAUGHLIN HOY LEONOR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
27	SAN ANDRES	32418647	MEDINA MADRIGAL ALBA LUZ	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
28	SAN ANDRES	9093262	MERLANO GARCIA FHANOR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
29	SAN ANDRES	37764428	MESINO ALTAMAR FIDEL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
30	SAN ANDRES	22737228	MESINO DE DISCUBICHY ESMILDA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
31	SAN ANDRES	40988600	MEZA MORALES CLAUDIA PATRICIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
32	SAN ANDRES	40985719	MIRANDA HELLES REGINA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
33	SAN ANDRES	25954960	MONTERROZA DE HOYOS ANA DOLORES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
34	SAN ANDRES	28973196	MORENO ARANZALEZ JOSEFINA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
35	SAN ANDRES	23070821	OROZCO PACHECO ZENITH DEL SOCORRO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
36	SAN ANDRES	39151297	ORTIZ HERRERA ROSARIO ESTHER	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
37	SAN ANDRES	15244206	OTERO MESINO EDELMO JOSE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
38	SAN ANDRES	22783004	OVIEDO DE HOYOS PASCUALINA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
39	SAN ANDRES	23247868	PAEZ VEGA FELICIANA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
40	SAN ANDRES	494101	PARDO JOSE HERNANDO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
41	SAN ANDRES	23247192	PRENS HIDALGO CARMEN SOFIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
42	SAN ANDRES	40986137	RAMIREZ BARON EDNA MARGARITA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
43	SAN ANDRES	73073182	RAMOS NUÑEZ EDWIN ARTURO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
44	SAN ANDRES	33116528	ROCHA JIMENEZ AMERICA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
45	SAN ANDRES	39152613	ROCHA MESINO ELVIRA ELENA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
46	SAN ANDRES	15240062	RODRIGUEZ REDONDO CARLOS JULIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
47	SAN ANDRES	23247788	RODRIGUEZ REDONDO MAGALY ESTHER	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
48	SAN ANDRES	39153971	SANTANA ZAPATA NORELA NATALIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
49	SAN ANDRES	40176855	SILVA AHUE ELOISA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
50	SAN ANDRES	23247279	SUAREZ BERRIO JUANA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
51	SAN ANDRES	72180366	TAPIAS JIMENEZ FIDEL ANTONIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
52	SAN ANDRES	15242338	TOBAR BERNARDO JAIRO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
53	SAN ANDRES	39153022	TORRES LLAMAS CELENIA DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
54	SAN ANDRES	15242525	VARGAS BARRIOS HERIBERTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
55	SAN ANDRES	22759513	VEGA DE PAEZ MANUELA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
56	SAN ANDRES	9066391	VIDALES BLANQUICET EDILBERTO ANTONIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
57	SAN ANDRES	26171118	VILORIA ESPITIA NAYIBE DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
58	SAN ANDRES	32460623	ZAPATA CUARTAS SOR MARIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

ARTICULO 2°. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el 30 de noviembre de 2007, para acreditar la existencia de los recursos complementarios que completen el 100% del valor de la vivienda. La asignación se efectuará imperativamente siguiendo el orden cronológico de recepción de estos documentos hasta agotar los recursos disponibles.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Por la cual se preseleccionan cincuenta y ocho (58) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbanos en la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Preparó: Héctor Ramírez / Alexander Vargas
Revisó: Mauricio Carvajal